

# GUÍA – VEEDURÍAS CIUDADANAS



Veedurías ciudadanas

## ¿Qué se entiende por veeduría ciudadana?

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Artículo 1 Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamenta las veedurías ciudadanas)

## ¿Qué es un mecanismo democrático?

Es Medio por el cual aseguran la participación del ciudadano en la toma de decisiones políticas en un país.

## ¿Qué es un Registro público?

Es una institución establecida con fines de dar *publicidad formal* a determinados hechos, circunstancias o derechos, que funciona bajo regulación y control es un servicio en pro de la transparencia jurídica. Los registros públicos se ponen en práctica para sustituir, aunque sea formalmente, a otros medios de *publicidad material* de hechos y derechos.

## ¿Qué se entiende por VIGILANCIA?

Es el ejercicio, seguimiento y control de las actividades relacionadas con un determinado ente estatal.

## ¿Quiénes pueden constituir una veeduría ciudadana?

En los términos de la Ley 850 de 2003 pueden constituir veedurías ciudadanas todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

## ¿Cuáles son las funciones de las veedurías ciudadanas?

Las funciones de las veedurías ciudadanas fueron establecidas en la Ley 850 de 2003 (Ley General de Veedurías Ciudadanas) entre las cuales se destacan:

«Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la Ley se dé participación a la comunidad.

«Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.

«Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.

«Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

«Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

«Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

«Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.

«Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.

«Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

### ¿Cuales son los objetivos de las veedurías Ciudadanas?

El artículo 6 de la Ley 850 señala:

«Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

«Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.

«Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.

«Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.

«Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

«Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.

«Democratizar la administración pública.

«Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.



### ¿Cómo se formaliza las veedurías ciudadanas según la ley 850 de 2003?

Las veedurías, como cualquier grupo, deben organizarse. La Ley exige cierto procedimiento:

- Elaborar un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
- Inscribir este documento ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio.
- En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

**Para recordar:** Es importante tener en cuenta que para elaborar el acta o documento es necesario hacer una reunión con amplia representación de los ciudadanos interesados y las organizaciones civiles del barrio, la localidad o el sector para designar los veedores ciudadanos.

**Recomendación:** Elaborar su propio reglamento de funcionamiento o estatutos le permitirá trabajar de manera organizada y le dará la visión de lo que quiere en un futuro no muy lejano. Éste debe ser sencillo y funcional. Lo pueden hacer a partir de un ejercicio de planeación con los interesados en conformar la veeduría. En los estatutos fijarán las reglas y condiciones que deben realizar los miembros de la organización, así como la distribución

de las funciones, la forma de administración y la naturaleza de la organización. Así mismo se debe establecer la duración de la entidad.

### ¿Existen impedimentos para ser veedor?

Algunas de los impedimentos para ser veedor contemplados en la Ley 850 de 2003 son:

- Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría.
- Quienes hayan laborado dentro del año anterior a la obra, contrato o programa objeto de veeduría.
- Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor, o trabajadores adscritos a la obra.
- Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejerce la veeduría.
- En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados y congresistas.
- Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en los procesos objeto de veeduría.
- En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

**Para recordar:** A las veedurías ciudadanas, en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

### ¿Qué debe tener en cuenta si va a inscribir la veeduría ciudadana ante la Cámara de Comercio de Barrancabermeja?



La veeduría se inscribe como entidad sin ánimo de lucro y se constituye a través de un Acta de Asamblea de Constitución la cual debe contener como mínimo:

- Los estatutos que van a regir la entidad
- Los nombramientos de los órganos de administración y vigilancia
- Firma de las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión

La entidad debe presentar su solicitud de registro en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja con jurisdicción en el lugar donde va a tener su domicilio principal con los siguientes documentos:

- Acta de constitución y estatutos
- Registro Único Tributario – RUT (Diligenciar formulario que encontrará en [www.dian.gov.co/](http://www.dian.gov.co/))

### ¿Cuál es el procedimiento de inscripción en forma presencial?

1. Convocar a la asamblea de Constitución
2. Nombrar al presidente y secretario de la Asamblea
3. Realizar la asamblea y en ella se elige al Consejo de Administración, Junta de vigilancia, Junta Directiva, el Revisor Fiscal y/o los comités.
4. Definir el Nombre de la VEEDURIA CIUDADANA (Primero consultar el nombre a nivel nacional a través de la página web: [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co), que el nombre no exista), los aportes sociales y demás información necesaria.

5. Aprobar los estatutos
6. Elaborar el acta de constitución con la firma del presidente, secretario de la asamblea y de todos los asociados fundadores.
7. Luego de efectuar la reunión de asamblea de constitución, debe presentar ante el auxiliar de asesoría especializada o promotor de registro: copia simple del acta o documento de constitución.
8. El auxiliar de asesoría especializada o promotor de registro le colaborará diligenciando los formatos de la entidad correspondientes y transferirá su turno al auxiliar de ventanilla multiservicios.
  - Formato de Localización de Usuarios
  - Formulario Rues original
  - Solicitud de Estudio de nombre
  - Pre – Rut
9. El auxiliar de ventanilla multiservicios liquidará el costo de su trámite y luego de efectuado el pago su documento será estudiado por un abogado de registro.

Trámite que se podrá llevar a cabo en la oficina principal de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja o sus oficinas receptoras (Sabana de Torres, San Vicente de Chucuri, Cimitarra, Landázuri y Puerto Wilches)

### ¿Cómo efectuar el trámite de forma virtual?

- Ingresa a la página de internet <http://siibarrancabermeja.confecamaras.co/disparador.php>, opción registrarse.
- Para solicitar su registro en el portal de servicios virtuales de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja debe indicar primero su correo electrónico y su identificación.
- Para completar la solicitud de registro, debe digitar la información que se solicita: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido y número celular, da click en continuar.



- Aparecerá un mensaje que dirá que su solicitud de registro ha sido recibida en nuestro portal y que a su correo electrónico se ha enviado un mensaje con la clave de acceso asignada y explicándole las condiciones de uso del portal.

- En el correo electrónico una vez leído el mensaje, le dará click en confirmar solicitud, la cual lo enviará a una página en la que le aparecerá un mensaje que dice: la solicitud de registro fue

previamente aprobada en el sistema de información. Si olvidó su contraseña, por favor utilice el botón recordar contraseña que aparece en la página principal de nuestro portal, le estaremos enviando un mensaje de datos a su correo electrónico para una nueva clave de acceso.

- Nuevamente ingresa a la página de internet <http://siibarrancabermeja.confecamaras.co/disparador.php> diligencia la información solicitada: correo electrónico, identificación y clave y da click en ingresar.
- Seguido se enviará a otra página en la cual debe buscar la opción Operaciones - **Registros Públicos** y en ella selecciona la opción inscripción de actos y documentos, una vez leída la información que aparece, debe seleccionar la opción: entiendo y continuar.
- Debe diligenciar la información correspondiente a los datos de la VEEDURÍA CIUDADANA que esta por constituir.

- Acto seguido, debe seleccionar la opción: CONSTITUCIÓN DE ESADL- VEEDURÍAS
- A continuación, el sistema solicitará la información relacionada con el acto que se está incluyendo: datos del expediente (matrícula afectada, nombre, sigla, organización, categoría, identificación y domicilio) siendo aquellos que están marcados con asterisco rojo de obligatorio diligenciamiento. El sistema le da la opción de realizar la búsqueda.
- Una vez efectuado el paso anterior, debe diligenciar los datos del documento a radicar: tipo de documento, número del documento, fecha del documento, origen del documento y municipio de origen. Luego de diligenciar toda la información requerida, da click en continuar.
- Luego debe diligenciar los campos correspondientes a acreditación pago de impuesto de registro: indicar si acredita o no dicho pago, de ser afirmativo, el número del recibo, la fecha del mismo y la gobernación con destino a la cual se pagó, así mismo indicar el valor de los aportes.
- El sistema arrojará un resumen de los actos efectuados, y la liquidación total del costo del mismo, luego de corroborar que la información sea correcta, da click en continuar para proceder a anexar los documentos requeridos.
- Debe adjuntar el archivo correspondiente al acta de constitución y estatutos con constancia de la aprobación de los estatutos indicando que hacen parte integral del acta si no están contenidos en el mismo documento de constitución, archivo el cual deberá estar suscrito por todos los asociados fundadores y adjuntar los demás documentos exigido por la ley.
- En este punto puede decidir si realizar el pago en caja de manera presencial, o dar click en la opción de firmar electrónicamente y seguir todas las instrucciones que la plataforma le brinda, correspondientes a la firma electrónica.
- A continuación, será direccionado al proceso de verificación de identidad que ha implementado la Cámara de Comercio.
- Luego de finalizado el proceso de firma electrónica, se le brindan las opciones para hacer el pago electrónico; da clic en **pagar electrónicamente**, diligencia la información que piden en **Datos del Pagador** y **Datos del cliente**.
- La transacción queda identificada internamente en el sistema con un código, por favor téngalo en cuenta en caso de ser necesario, ya que este código le permitirá retomar el trámite en el momento en que lo requiera.

❖ **La Cámara de Comercio ha dispuesto la posibilidad de realizar el pago de las siguientes formas:**

- **Pagar con sistema TUCOMpra:** La plataforma de pago TUCOMPRA es una plataforma de pago utilizada por la Cámara de Comercio que permite el pago en forma segura haciendo uso de Tarjetas de Crédito y/o debitando su cuenta de ahorros o corriente.
- **Descontar del saldo de servicios prepagados:** Si usted o su empresa ha prepagado servicios ante nuestra organización, y desea hacer uso de dicho cupo, por favor seleccione esta forma de pago. Para hacer uso de la misma nuestro sistema le solicitará el número de identificación y la clave de prepago que le fue asignada.
- **Pagar en cualquiera de nuestras oficinas:** si lo prefiere acérquese a cualquiera de nuestras oficinas a realizar el pago del servicio adquirido.

**¿Cuál es el tiempo que tiene la Cámara de Comercio para responder su petición?**

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja le dará respuesta máxima dentro de los 7 días hábiles siguientes a la radicación del trámite. Sin embargo, para el lapso comprendido entre el mes de enero a abril de cada año, se establecerá como tiempo de respuesta el establecido en la ley, es decir, 15 días hábiles como máximo. La inscripción o devolución

del documento se efectuará en estricto orden cronológico, de acuerdo con la radicación de los mismos.

**Para mayor información:**

- **Dirigirse a la oficina de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, ubicada en la Calle 49 No. 12-70.**
- **Comunicarse con nuestros asesores al PBX 6020202 Ext 216 – 220 – 222.**
- **A través de toda la información contenida en la página [www.ccbarranca.org.co](http://www.ccbarranca.org.co)**
- **Correo electrónico [info@ccbarranca.org.co](mailto:info@ccbarranca.org.co)**

**¿Aplica el Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF?**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 002 del 23 de noviembre del 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, a los trámites de la ESAL del sector solidario les aplica el Sistema de Prevención de Fraudes, de la siguiente manera:

1. La Cámara de Comercio hará una verificación formal de la identidad de la persona que presente o reingrese el trámite, enviando una alerta al correo electrónico registrado y mensaje de texto, que permitirá a los titulares de la información registral, adoptar medidas tempranas que eviten o detengan posibles conductas fraudulentas. De igual forma aplica para aquellos casos en que el trámite se realice de manera virtual.
2. El funcionario que recepciona los documentos en la Cámaras de Comercio, solicitará el original del documento de identidad (no se admiten contraseñas) y deja evidencia de la identificación de quien presenta físicamente la solicitud de inscripción de actos y documentos y debe validar su identidad por medio de mecanismos de identificación biométrica y, si justificadamente no es posible hacer la validación con estos mecanismos, se hará con el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. Radicada la solicitud, la Cámara de Comercio envía una “alerta” a los correos electrónicos que aparecen en el RUES, en las casillas de “correo electrónico” y “correo electrónico de Notificación”, informando la presentación de la solicitud y los mecanismos con que cuenta para evitar el fraude en los registros públicos. La alerta se enviará al último correo electrónico reportado y al último número de teléfono celular reportado.
4. Inscrita la solicitud, la Cámara de Comercio envía una “alerta” a los correos electrónicos que aparecen en el RUES, en las casillas de “correo electrónico” y “correo electrónico de Notificación”, informando la inscripción de la solicitud y los mecanismos con que cuenta para evitar el fraude en los registros públicos. La alerta se enviará al último correo electrónico reportado y al último número de teléfono celular reportado.

**¿Cómo consultar el estado del trámite?**

Puede consultar el estado del trámite en internet, ingresando a [www.ccbarranca.org.co](http://www.ccbarranca.org.co), menú de servicios en línea, selecciona la opción de matrícula mercantil, da clic en omitir, en la tabla de “Consulta – Registros Públicos” selecciona la opción de Ruta de documentos estado trámites, acto seguido, ingresa el código de barras o número de recibo de su trámite o la identificación